

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 110013103033 2013 00523 00
Proceso: ABREVIADO RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante: INMOBILIARIA PEGASUS

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. **LUIS HERNAN MURILLO HERNÁNDEZ** como apoderado sustituto de la demandante en los términos y facultades del poder primigenio otorgado. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

Secretaria proceda a compartir el enlace del proceso de la referencia con el mencionado profesional del derecho.

Ahora bien, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la activa, se señala la hora de **las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día dos (02) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**, a fin de llevar a cabo la entrega del bien inmueble objeto de la litis. Con el fin de poder adelantar la **diligencia de manera virtual**, apórtense los correos actualizados donde se remitirá el link. La parte interesada deberá proveer la logística correspondiente para lograr la conectividad en la diligencia, además de la necesaria para acceder al inmueble y retirar a las personas, bienes y animales que se encuentren en el predio.

Por secretaria ofíciase a la *secretaria del Pueblo, secretaria de Salud de Bogotá, Secretaria de Integración Social, Empresa de Energía Codensa, Gas Natural Fenosa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería de Bogotá, Policía Nacional y al Centro de Zoonosis*, para que comparezcan en la fecha y hora señalada ya señalada.

Notifíquese y Cúmplase,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4edf1359d860f56ebc94b2526a46e5ede045f3b6b0bb27b3622ab4adcd710546

Documento generado en 19/10/2021 05:39:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>